

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 10 de Mayo de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Las resoluciones dictadas por ese Centro en 18 de Abril y 18 de Junio de 1912, declarando que en tanto no se acredite el fallecimiento del testador no procede anotar marginalmente en el libro de nacimientos, con arreglo á lo que prescriben los artículos 60 y 61 de la ley del Registro civil el reconocimiento de hijos naturales que aquél hubiese consignado en acto de última voluntad, han dado ocasion á que diferentes Notarios y particulares se hayan dirigido á este Ministerio en solicitud de que esas nuevas reglas se deroguen. Los fundamentos en que los solicitantes apoyan su pretension son de tal entidad que demandan se les preste la debida atencion á fin de obviar las dificultades é inconvenientes, así de orden moral como legal, que la experiencia ha puesto de relieve,

bien á pesar del inteligente celo y exquisito esmero con que esa Direccion procede en el desempeño de sus elevadas funciones.

Se alega en primer lugar por los que aspiran á que las citadas disposiciones se rectifiquen, que los artículos 131 y 741 del Código Civil son terminantes y establecen derechos cuya eficacia no se puede dilatar más allá de los límites fijados por el legislador, pues el primero ordena que el reconocimiento de un hijo natural se hará en el acta de nacimiento, en testamento ó en otro documento público, y el segundo prescribe que ese reconocimiento no pierde su fuerza legal, aunque se revoque el testamento en que se hizo, y esto sentado, el texto de la Ley sufre quebranto en su genuino y natural sentido, si se aplaza la virtualidad jurídica del reconocimiento hecho en una disposicion testamentaria hasta que el testador fallezca, puesto que la revocabilidad de las últimas voluntades, única razón en que parece fundarse ese aplazamiento, no afecta la cláusula en que el padre reconozca á un hijo ilegítimo, la cual permanece firme y valedera aun después de la derogacion de los artículos 131 y 741 por su parte.

El reconocimiento hecho de ese modo queda colocado, desde el momento mismo en que se verifica, bajo el amparo del Poder público, y crea desde luego obligaciones y derechos recíprocos

que resultan desconocidos, y acaso gravemente perjudicados, sometiéndolos á una fórmula dilatoria y á un suceso futuro que convierte en aleatorio lo que por ministerio de la ley es inalterable y permanente en la vía administrativa, sin perjuicio de que en la civil se utilicen en su caso, los medios que el derecho común otorga para modificar ó anular ese estado legal.

Cierto que las disposiciones de 18 de Abril y 18 de Junio de 1912, están inspiradas, como todas las que de ese Centro directivo emanan, en el más recto propósito y encaminadas á la más escrupulosa reglamentacion de los servicios del Registro civil; pero la práctica ha demostrado que no responden al levantado pensamiento que las dictó, porque la interpretacion que se les da, sin culpa de nadie, desvirtúa el precepto del artículo 741 del Código Civil antes citado, lesiona el interés legítimo de los particulares y se aparta de las humanitarias orientaciones que constituyen ya un verdadero postulado en materia de paternidad y filiacion ilegítimas.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo sean anotados marginalmente los reconocimientos de hijos naturales hechos en testamento en la forma prevenida por la Ley y Reglamento del Registro civil, sin necesidad de acreditar

el fallecimiento del testador, dejándose sin efecto las resoluciones de ese Centro de 18 de Abril y 18 de Junio de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1917.—Ruiz y Valarino. —Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Gaceta del 7 de Mayo de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Relación de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir su sufragio en las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 11 de Marzo de 1917, y que se hace público á los efectos del artículo 84 de la vigente Ley Electoral.

Distrito electoral de la Audiencia de la Capital-Mota del Marqués.

(CONTINUACION)

VALLADOLID.

Distrito municipal número 6 Museo.—Seccion 1.ª

Mariano Acuña Benito
Félix Agundez Prieto
Juan Almeida San José
Deogracias Alonso Martínez
Laureano Alonso Taboada
Agapito Alonso Villanueva
Nicasio Alvarez
Valentin Alvarez Moneo
Luciano Alvarez Ortega
Emilio Alvarez Zorita
Carlos Anernheimer
José Antonio Barrio
Gabriel Aragon Matilla

José Arian Gonzalez	Jesús Maestro Martin	Salustio Aragon Lopez	Diego Magdalena Amigo
Francisco Arranz Sastre	Leoncio Manchado Rodriguez	Primitivo Aragon Sanchez	Wenceslao Manrique Villalon
Andrés Arranz Vitores	Félix Manso Barrios	Santiago Aragon Torre	Baltasar Manzano
Antonio Arreñado Rebello	Baldomero Manso San Juan	José Aranzana Rico	Santiago Manzano Alvarez
Eusebio Avila Mazas	Gonzalo Manso San Juan	Juan Arias Menendez	Demetrio Mañueco Miguel
Jerónimo Barrocal Medrano	Manuel Marcos Sierra	Francisco Arnan Martinez	Gonzalo Mañueco Miguel
Francisco Bas Bas	Amador Marín Cordovilla	Tomás Arranz Angulo	Mariano Marcos Arroyo
José Bello Gaspar	Julian Martin	Alejandro Arroyo Alvarez	Rafael Marcos Calleja
Avelino Benayas Cepedello	Zoilo Martin Ibaisanz	Ignacio Azcona Valverde	Tomás Marina Nuñez
Baldomero Betegon Rafael	Manuel Martin Molpeceres	Victoriano Babón Cañas	Emilio Marinero Diez
Pedro Calero Reyes	Dionisio Martin Muñoz	Joaquín Barrera Rodriguez	Eusebio Martinez
Santiago Campesino Nuñez	Francisco Martinez	Julian Barrios Ortega	Cesáreo Martinez Andrés
Francisco Campos Navarrete	Pedro Martinez Gonzalez	Tiburcio Belloso Valencia	Lucio Martinez Prieto
Lorenzo Campos Tejedor	Rosendo Martinez Rodriguez	Manuel Blanco Ordáz	Angel Mateo Boto
Adalberto Carretero Toquero	Domingo Mazos Chantre	Robustiano Bueno Magro	Procopio Maza
Regino Casares Vaquero	Alfonso Medina	Donato Busnadiago Casado	Juan Medina Anton
Félix Cid de Arribas	Basilio Medina del Barrio	Teófilo de la Cal	Severiano Medina del Castillo
Luis Crespo Alvarez	Leodoro Medina Callejo	Lorenzo Calvo Alvarez	Hilario Mendiolagaray
Juan de la Cruz	Angel Moratinos Torés	Plácido Calvo Ledesma	Esteban Mendo García
Juan de la Cruz Pastrana	Modesto de Moya Bueno	Cesáreo Calvo Tranque	Antonio Meneses Herrero
Benigno Cuesta García	Manuel Naranjo Lazo	Leonardo Calleja Ruiz	Adrian Merino Alonso
Modesto Delgado Morroquín	Eulogio Nieto Rodriguez	José Cámara Benito	Fernando Merino Alonso
José de Diego Mosquera	Félix Olivar Ayllon	Francisco del Campo	Antonio Mesa Alonso
Maximino Domingo	Antonio Olivares Garrido	Juan Cano Reinoso	Laureano Miguel Liesa
Gonzalo Dominguez Rábanos	Casto Olivares Martin	Victoriano Carballo Calvo	Simon Miguel Roynela
Mariano Escobar	Juan Olivares Martin	Julian del Castillo Tejedor	Gumersindo Mingo Bañares
Fabian Escudero Jorge	Nicolás del Olmo Blas	Juan Castillo Estevez	Adrian Moral Avila
Felipe Escudero Junquera	Mariano Orduña Gomez	Francisco Cendon de Coca	Victoriano Moratinos Ramos
Nicolás Esteban Vallejo	José Palomares Hernandez	Justo Coral Galán	Antonio Moro
Cándido Fernandez Caballo	Leonardo Pascual García	Patricio Corona Iglesias	Domingo Mozo Rodriguez
Teodoro Fernandez Fernandez	Baldomero Pastor Alvarez	Toribio de la Cruz	Alejandro Muñoz Dominguez
Julian Fernandez Gonzalez	Lucio de Pedro Frutos	Gabriel Cubero Gonzalez	Alfonso Muñoz Vazquez
Florentino Fon Vaquerin	Agustin Perez Maroto	Gerardo Delgado Blanco	Raimundo Navarro Casero
Lesmes Fraile Barrios	Angel Perosanz	Anacleto Diaz Diaz	Bernardino Nieto Lezcano
Eugenio Fraile Gomez	Mariano Perosillo Roda	Teodosio Dimas Martin	Agapito Nieto del Tío
José de la Fuente Fernandez	Marciano Pescador Arias	Norberto Domingo Juan	Alberto Noguera Ramon
Angel de la Fuente Turienzo	Miguel Prádanos Asenjo	Francisco Durán	Toribio Ortega Lopez
Rufino Gallego Perez	José Regidor Alcalá	Francisco Enrique Martin	Valeriano Otazo Curiel
Antonio Gallegos Orobon	Serafin Reguero Garcia	Eladio Escobar Hernandez	Julian Ovejero Mangas
Claudio José Gallegos Sanz	Alejandro del Río Martinez	Eliás Escobar Hidalgo	Salvador Ovejero Perez
Tomás Gallegos Valderas	Raimundo Ríos García	Rafael Esparza Heredia	Baltasar Palazueto
Nicolás García	José Rodriguez Carro	Pedro Esteban Gonzalez	Pablo Palenzuela
Plácido García	José Rodriguez Hernando	Gonzalo Fernandez	Delfin Paniagua Meneses
Ramon García	Tomás Rodríguez Merciano	Felipe Fernandez Diez	Celedonio Parrado Esteban
Fabian García Barbolla	Faustino Rojo Calonje	José Fernandez Gomez	Toribio Peñalva García
Feliciano García Lajo	Julio Romin	Mariano Fernandez Palomero	José Tomás Perez García
José García Lope	Jacinto Saez Lopez	Isidoro Fernandez Vazquez	Tiburcio Pesquera Rodriguez
Eloy García Martin	Joaquin Sanchez	Valentin Flores del Olmo	Antonio Pineda Belloso
Nicolás García Martin	Juan Sanchez Gonzalez	Francisco Fraile García	Francisco Pineda Gil
Manuel García Saavedra	Antonio Sanchez Millán	Plácido Frutos Samaniego	Patricio Pintado Valentin
Federico García Santamaría	Marcelino Sanchez Rico	Rufino de la Fuente Abad	Juan Plata del Corral
Higinio García Sanz	Francisco San José Martin	Mariano de la Fuente Quintanilla	Manuel Polo Quiñones
Bernardo Garrido Fuente	Juan de la Cruz Santa María	Francisco Gabela Gago	Rafael Portal Migne!
Angel Giraldo Torrecoilla	Hipólito Santiago Recio	Teófilo Gallardo Torres	Victor Portillo Rojas
Albino Goicochea Gomez	Braulio Sanz García	Vicente Gallego Sanchez	Francisco Quintana Valpuesto
Braulio Gomez Paisan	Dionisio Sastre Martin	Anselmo García	Angel Ebanillo Gonzalez
Félix Gonzalez Borrego	Salustiano Serrada Maestro	Baltasar García Benito	Pelegrin Ramon Armanz
Pedro Gonzalez Flores	Antonio Simon Maestro	José García Gonzalez	Francisco Ramos Barbero
Bernabé Gonzalez Hernandez	Florencio Teruelo Rodriguez	Lorenzo García Primo	José Raposo Viñuelas
Félix Gonzalez Laurado	Gabriel Torés Gonzalez	Pedro García Vaquero	Mariano Redondo Gago
Julian Gonzalez Marcial	Pedro de la Torre Cano	Antonio Gomez Alvarez	Juan Redondo Madrazo
Antonio Gonzalez Martin	Francisco Vaciero de Diego	Félix Gonzalez Alvarez	Bernardo Reguera Martin
Blas Gonzalez Martin	Domingo del Val	Mariano Gonzalez Campos	Juan Redondo Nieto
José Gonzalez de Paz	Eduardo del Val Martin	Pedro Gonzalez Zurro	Francisco Reguera Olmedo
Jacinto Gonzalez Ramon	Luis del Val Val	Manuel Granado Alaiz	Bernardino Reguera Lara
Fermin Gonzalez Rodriguez	Emeterio del Valle Alcalde	Basilio Guerra Iturralde	Eudaldo Rioja Moreno
Félix Gonzalez Santiago	Francisco Vega Izquierdo	Agapito Guerrero Villador	Fernando Rodriguez Aguado
Francisco Hernandez Rodriguez	Gerardo Velazquez Yagüez	Isauro Gutierrez Bustamante	Justo Rodriguez de la Cuesta
Santos Hernandez Hernandez	Dámaso Zúñiga Fernandez	Leopoldo Gutierrez San Juan	Juan Rodriguez Ortiz
Isidro Herrero Rodriguez	Fructuoso Zurdo Alvarez	Ambrosio Gutierrez Val	Patricio Rodriguez Santamaría
Victoriano Hoces Arias		Paulino Hernandez Pastor	Vicente Rogel Gregorio
Simeon Hontoria Ortega		José Herrero Olivares	Maximo Ruizperez Zamora
Jerónimo Jimenez Nieto		Julian de la Horra	Narciso Ruiz Pardo
Manuel Jimeno Martin		Crescencio Huidobro Casado	Antonio Saco Perez
Dorotheo Joral Diez		Domingo Ibañez Gonzalez	Claudio Salcedo Pedriza
Dámaso Jorba Alonso		Francisco Izquierdo Hervás	Plácido Samaniego
Francisco Juan Rico		Santiago Izquierdo Hoyos	Isauro Sanchez Alonso
Sebastián Lago Perez		Pablo Jimenez	Francisco Sanchez Escudero
Santiago Lardelli		Manuel Juarez	Cirilo San José
Benito Leal Ramos		Hermenegildo Lago	Enrique San José
Clemente Leal Vallecillo		José Lázaro Lopez	Lorenzo San José Expósito
Luciano Lebrero Arconada		Inocencio Liroz Izal	Baltasar San José Gomez
Gregorio Lechan Pellejero		Mariano Lopez Martin	Bruno San José Torres
Manuel de Leon Nieto		Toribio Lopez Martin	Vidal Sanz
Juan Lopez Gutierrez		Francisco Losada Sordo	Juan Saturnino Galán
Alejandro Lopez Hernandez		Agustin Lucas Blanco	Benigno Serrano Pastoriza
Antonio Lorenzo Hernandez		Martin Lucas Valle	Manuel Somoza Antolin
Ignacio Lorenzo Hernandez		Cesáreo Luis	Plácido Tomé Santamaría
Bernardino Maeso Martinez		Ovidio Ludra Salgado	Deogracias Tordable Sanz
Trifon Maestro Almirante		Indalecio Maestro Prieto	Jacinto Torres Aguado

Distrito municipal número 6.

Museo.—Seccion 2.ª

Bernardo Abadia Gomez
 Joaquin Abadia Hernandez
 Manuel Alaiz Granados
 Simeon Albillo Albillo
 Eduardo Alfageme Gonzalez
 Claudio Alonso Espartero
 Nemesio Alonso Gomez
 Florencio Alonso Gutierrez
 Castor Alonso Moro
 Pedro Alvarez Luna
 Eleuterio Alvarez Rodriguez
 Herminio Amil Culto
 Bernardo Andrade Cuenca
 Heraclio Antolin Expósito
 Máximo Aparicio Córdoba
 Félix Aparicio

Andrés Ungil Ortega
Facundo Urbán Lopez
Roberto Valderrama Serrano
Angel Valero Morales
Alejandro Vara Guerra
Eugenio Vega
Mariano Velasco Garcia
Julio Velez Serrano
Agustin Villan Delgado
Gabino Villanueva Nicolás
Timoteo Vivas Aranzana
Gratiliano Zamora Antolin

Distrito municipal número 6.
Museo.—Sección 3.ª

Angel Aguirre Valdivia
Nicomedes Alonso
Ignacio Alonso Arranz
José Alonso Santos
Roque Alvarez
Cipriano Alvarez Ortega
Saturnino Alvarez Ortega
Valeriano Andrés Andrés
Victor Andrés Castrillo
Amadeo Aragon Lopez
Pío Arconada Salvador
Mariano Arnaez Revilla
Lorenzo Arranz Alonso
Tomás Arranz de la Fuente
Francisco Arranz Garcia
Anastasio Asensio Galban
Antonio de Avila Garcia
Victor Ayllon Alvarez
Julio del Barrio
Baldomero Baz Blanco
Miguel Baz Hernandez
Mariano Bolado
Federico Calvo Lebrero
Miguel Calvo Soriano
Victor Canal Cuadrillero
Bruno Canal de Jesús
Eustasio Cantuche Soto
Fidel Camuerga Moreton
Juan Casado Lopez
Valentin Castellon
Santiago Cabero Garcia
Clemente Codejon Cabras
Nicasio Cordon
Julio Corraliza Cabello
Pedro Chillon Hornillos
Pedro Delgado Almendro
Leon Delgado Para
Nemesio Diaz Matesanz
Pío de Diego Jimenez
Policarpo de Diego Ramos
Nicasio Diez Casado
Mariano Domingo Zamoloba
Antonio Escudero Codina
Felipe Fernandez Aguado
Eugenio Fernandez Aguado
Miguel Fernandez Bastardo
Rafael Fernandez Blanco
Necéforo Fernandez Blanco
Lesmes Fernandez Crispin
Remigio Fernandez Herrero
Cándido Franco Leon
Cipriano Franco Leon
Alfonso Franco Moyano
Pedro Francos Prieto
Félix Galan Salgado
Cirilo Gallego Rodriguez
Casimiro Garcés Jimeno
Mariano Garcia Corro
Cesáreo Garcia Martin
Gregorio Garcia Rodriguez
Luis Garcia Saavedra
Francisco Garcia S. José
Eustasio Gazapo Garcia
Mariano Gomez Blas
Juan Gomez Curiel
Aniceto Gomez Garcia
Arsenio Gomez Vidal
Patlo Gonzalez Acuña
Victoriano Gonzalez Martin
Felipe Hernan Vazquez
Juan Hernandez de la Cruz
Pedro Hernandez Perez
Antonio Hernandez Diez
Clemente Herran Seco

José Herranz Herranz
Juan Hidalgo Gonzalez
Narciso Hortalá Ruiz
Felipe Jurado Maestro
Nicanor Lara Canseco
Benito Lázaro Tejedor
Teodoro Leal Ramos
Ireneo Lobato Rodriguez
Lucas Lobete Lopez
Pedro Lobo Gomez
Juan Lopez Alvarez
Miguel Lopez Estevez
Antonio Lopez Izquierdo
Bonifacio Lopez Ortega
Cayetano Lopez Ortiz
Pío Lopez Tapia
Felipe Mangas Gomez
Mariano Martin Macón
Basilio Martinez
Plácido Martinez
Lorenzo Mate Teledano
Pedro Melero Manso
Basilio Montenegro Maté
Sotero Montenegro Maté
Casto Morales Garcia
Gregorio Moro Robles
Pascasio Muña Mon
Marceliano Navarro Langa
Julian Nieto Garcia
Rufino Olivares Alfajeme
Fernando del Olmo Bajon
Santiago Ortega Lozano
Antolin Ortiz Sanz
Santiago Ortiz Sanz
Eusebio Pablo Cuña
Teodoro Pablo Sarz
Antonio Palenzuela Saiz
Ciriaco Páramo Garcia
Telesforo Pariente Benito
Santiago Pazos Garcia
Celedonio Perez Alonso
José Perez Alvarez
Francisco Pinedo Martin
Juan Pinto Martinez
Narciso Plaza Gomez
Marcelino Puertas
Genaro Raposo Perez
Juan Redondo Perez
Felipe Rello Correas
Eustaquio Riva Riva
Angel Rivas Fernandez
Jesús Rodriguez Ramos
Anacleto Rojo Alonso
Quirino Roldan Revilla
Pío Rollan Diez
Santos de la Rosa Garcia
Juan Ruano Arnaez
Baltasar Ruibamba
Bernabé Ruiz Baza
Fernando Ruiz Lopez
Toribio Ruiz Matoral
Gregorio Ruiz Villar
Ignacio Saiz Rodriguez
Segundo Salcedo Gomez
Marcial Salvador Centeno
Alejandro Salvador Laza
Victor Sampier de Sandovia
Angel San José Blanco
Lázaro San José Gomez
Nicolás San José Juan
Patrocinio San José Torres
Valentin Santaren
Feliciano Sanz Cansin
Gabino Sanz de San José
Gregorio Sousa Garcia
Francisco Tomillo Esteban
Jerónimo Torres Rodriguez
José Vengazonas
Cipriano Velaz Herrero
Arsenio Velicia Aragon
Fidel Verdugo Matarran
Isabelino Villullas Diez

Distrito municipal número 6.
Museo.—Sección 4.ª

Julio Aguado Peña
Mariano Aguilar Rodriguez
Rafael Alcubilla Campo
Isidoro Alfredo Alvarez

José Alonso Rodriguez
Luis Alvarez Prieto
Diego Azpeitia Plaza
Mariano Bodás Concejo
Lucio Balcazar del Valle
Bonifacio Barbero Martin
Esteban Bartolomé Lujan
Miguel Barreales Caballero
Pedro Bayon Montero
Juan Bendito
José Bermejo Sanz
Lorenzo Bravo Gutiez
Nemesio Bragado Zendo
Laureano Bustos Arrontes
Melquiades Calvo Cavia
Gregorio Calvo Laguna
Ildelfonso Carnicero Barrio
Pedro del Caz Gomez
Mariano Claver Salas
Dionisio Colinas Vazquez
Valerio Colodron Olivar
Pasqual Delgado Prieto
Doroteo Diez Baytes
Gregorio Eceiza Argallús
Segundo Enciso Arzo
Ignacio Ercilla Garnica
Hilario Fernandez Concejo
Damian Fernandez San Juan
Manuel Gago Perez
Valentin Gago Prieto
Germán Galán Perez
Gaudencio Gallego
Juan Garcia Anton
Luciano Garcia Duque
Nicolás Garcia Garcia
Emilio Garcia Lopez
Ricardo Garcia Romero
Pedro Gobernado Parada
Manuel Gomez Guerrero
Ventura Gomez Velasco
Leon Gonzalez Carretero
Manuel Gonzalez Enriquez
Casimiro Gradin Garcia
Francisco Hernandez Pastor
José Herrero Caicoya
Ramón Hidalgo Herrero
Manuel Hidalgo Sanchez
Basilio Holguera Rodriguez
Deogracias Ibañez Casado
Juan Ibañez Espiga
Vicente Iscar Barbero
Asterio Jimenez Barrero
Casimiro Jimenez Corral
Ricardo de la Lastra Martin
Angel Layar Lorenzo
Victoriano Lesmes Solís
Gonzalo Lopez Alvarez
Pedro Lopez Fernandez
Norberto Lopez Moran
Eleuterio Madrazo Diez
Ignacio Medrano Garcia
Pedro Maniego Lopez
Daniel Marino Plaza
Leonor Martin Padierna
Ricardo Martinez Unciti
Simón Maté Benito
Paulino Mateo Moreno
Ventura Medina Fernandez
Marcelino Mero Claraspas
Julio Mongil Barredo
Eulogio Monsalve Perez
Fernando Montiel Martinez
Arturo Morales Cabo
Abelardo Moreton Alonso
Eugenio Navarro Oni
Domingo Nieto Julian
Isidoro Nieto Lopeña
José Pampín Gil
Angel Peñador Alonso
Adelaido Pereiro Fernandez
Abdon Perez Berruguete
Miguel Perez Buron
Victor Perez Hernandez
Eustaquio Perez Llorente
Segundo Perez Moro
Aurelio Pla Fraile
Francisco Pla Fraile
Maximino Prieto Tiruja
Julian Quintana
Fidel Quintana Gonzalez

Santiago Ramirez Gomez
Martin Rebollo Gimenez
Félix Reglon Vazquez
Bienvenido Requejo Vicente
Cristino Riñon Recio
Valerio Rivas Rodriguez
José Rivero Hernandez
Severiano Rodriguez Dat
Eduardo Bayon Gutierrez
Fidel Santander Gomez
Teódulo Santos Perez
Pedro Sanz Boronat
Martin Sanz Diez
Pedro Segura
Pedro Solís Fontanilla
Faustino Tellez Nuñez
Julian Toraya de Cos
Mariano Torbo Benito
Antonio Valderrain
Rufino del Valle Guerra
Alipio Zameza Urrutia
Ricardo Zurbano del Val

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.318.

Medina de Rioseco.

En el expediente que á instancia del mozo número 17 del sorteo de esta Ciudad, para el reemplazo del año actual José María Sanchez Vaquero, se halla instruyendo ante esta Alcaldía, á fin de justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de la madre de referido mozo Celestina Vaquero Coroa, de 52 años, viuda, natural de esta Ciudad, é hija de Jerónimo y Baldomera, se ha resuelto por el Ayuntamiento que hay motivo para suponer la ausencia en los términos que determina la Ley.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio de este periódico oficial.

Medina de Rioseco 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Isaías Benavides.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.315.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos por D. José María Lage Dominguez, hoy sus herederos, con D. Mariano Llorente Marinero y D.ª Zoila Mari-

nero Navarro, sobre pago de diez mil ochocientas setenta y cinco pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitios en término de Ciguñuela.

1.ª Una tierra al pago del Anillo, de 1.55'22 hectáreas, linda N. herederos de Segundo Navarro, S. Julian Cortijo, E. y O. Juan Crespo; tasada en 750 pesetas.

2.ª Otra al pago del camino de Robladillo, de 69'87 áreas, linda E. Julia Cortijo, S. y N. camino del pago y O. Patricio Llorente; en 375 pesetas.

3.ª Otra al pago de Villaseca, de 46'58 áreas, linda N. S. y O. terrenos concejiles y E. laderas de Tomás García; en 250 pesetas.

4.ª Un herreñal al pago del Manzano, de 6'96 áreas, linda E. arroyo del pago, S. Ramon Alvarez, O. Elías Zurro y N. herreñal de Félix Marinero; en 25 pesetas.

5.ª Una tierra al pago del camino de Geria, de 1.39'74 hectáreas, linda E. Juan Gutierrez, S. Valentin Castaño, O. cañada de ganados transeuntes y N. Dionisio Llorente; en 750 pesetas.

6.ª Otra al pago del camino de Geria, titulada el Quiñon, de 93'16 áreas, linda E. herederos de Mariano Marinero, S. Francisco Gonzalez, O. camino del pago y E. cerros concejiles; en 500 pesetas.

7.ª Otra al pago del camino viejo, de 77'63 áreas, linda Este Pedro Gallardo, S. Juan Gutierrez, O. Félix Cortijo y N. Justo Llorente; en 375 pesetas.

8.ª Otra á la raya de Villanubla, de 1.46'91 hectáreas, linda N. raya de Villanubla, O. Petra Alvarez, E. Blas Fraile y S. Benigno García; en 750 pesetas.

9.ª Otra al pago de Vicálvaro, de 69'10 áreas, linda E. senda de Vicálvaro, N. raya de Villanubla, S. herederos de Andrés Gil y Oeste Juan Gil; en 375 pesetas.

10. Otra al mismo pago, de 1.74'66 hectáreas, linda N. Santos Conde, O. sendero del pago, S. Mariano Ligero y E. Anselmo Cortijo; en 937 pesetas.

11. Otra al pago del camino viejo, de 77'63 áreas, linda Este Pedro Gallardo, S. Alejo Gallego, O. Faustino Aparicio y N. Juan Llorente; en 437 pesetas.

12. Otra al pago de Grijota, de 1.63'3 hectáreas, linda Este Juan Gutierrez, O. Antonio Alvarez, S. herederos de Inocencio Gutierrez y N. Zacarías Taboada; en 375 pesetas.

13. Otra al pago de los Poci-cos, de 93'16 áreas, linda E. Segundo Zurro, S. herederos de Isidoro Fraile, O. Raimundo Gallego y N. Antonio Alvarez; en 500 pesetas.

14. Otra al pago de la senda del Escobar y Tabernero, de 1.16'45 hectáreas, linda E. Julian Llorente, S. Tomás Gutierrez, O. senda del Tabernero y N. herederos de María Ruperez; en 625 pesetas.

15. Otra al camino de Robladillo, de 69,87 áreas, linda Este Segundo Zurro, S. camino del pago, O. Agueda Marinero y Norte Juan Llorente; en 375 pesetas.

16. Otra al pago de Rodartillo, titulada el Anillo, de 1.55'22 hectáreas, linda E. camino del pago, S. Julian Cortijo, O. Zoila Marinero y N. Juan Crespo; en 750 pesetas.

17. Otra al pago de la Chipitera, de 23'29 áreas, linda E. herederos de Segunda Navarro, Sur los de Casimiro Gonzalez, Oeste aquellos y N. los de Mariano García; en 500 pesetas.

18. Otra al pago de Rodartillo, de 58'22 áreas, linda E. Román Llorente, S. cerros y raya de Simancas, O. Mariano García y N. Juan Marinero; en 310 pesetas.

19. Otra al pago de Villaseca, titulada el Barco, de 46'58 áreas, linda E. Cándido Gonzalez, S. raya de Simancas, O. Juan Llorente y N. Bonifacio Cortijo; en 250 pesetas.

20. Otra al mismo pago, de 46'58 áreas, linda E. tierra del conejo, O. y S. Clemente Galindo y N. Baldomero Fraile; en 250 pesetas.

21. Otra al pago del camino de Geria, de 23'29 áreas, linda E. Cipriano Giralda, S. Francisco Fraile, O. camino de Geria y Norte Julian de Fraile; en 100 pesetas.

22. Otra al pago de Mazón, de 93'16 áreas, linda E. Francisco N. y S. tierra de Telesforo Navarro, N. Juan Castaño y Oeste la de Juan Crespo; en 500 pesetas.

23. Otra al pago de Grijota, de 1.16'45 hectáreas, linda Este Francisco Santirso, S. Modesto García, O. esta procedencia y N. Zacarías Muñoz; en 687 pesetas.

24. Otra al pago de la senda del Escobar, de 81'52 áreas, linda E. y S. herederos de Justo Llorente, O. senda del pago y N. esta procedencia; en 375 pesetas.

25. Otra al pago del Canalizo, de 78'19 áreas, linda E. Felipe Barajas, S. Manuel Zurro, Oeste Marcos Gutierrez y N. Francisco Santirso; en 450 pesetas.

26. Otra al pago de la senda de Escobar, de 46'48 áreas, linda E. Felipe Barajas, S. Gaspar Gonzalez, O. senda del pago y N. Aquilino Gutierrez; en 250 pesetas.

27. Otra al pago de la Chipitera, de 1.16'45 hectáreas; linda E. tierra de Castaño, S. Casimiro Gonzalez, O. Segundo Zurro y N. herederos de Julián Marinero; en 625 pesetas.

28. Un herreñal al pago del Manzano, de 6'46 áreas, linda E. arroyo del pago, S. Zoila Marinero, O. Elías Zurro y Norte Inocencio García; en 25 pesetas.

29. Otra tierra al pago de Valdezarce, de 13'97 áreas, linda E. Nemesio Miguel, S. Juan Marinero, O. Antonio García y N. Eulalia Marinero; en 62 pesetas.

30. Otra al pago del camino de Wamba, de 93'16 áreas, linda E. camino del pago, N. Mariano Marinero, S. Juan Marinero y O. Justo Llorente; en 600 pesetas.

31. Otra al pago de Grijota, de 95'16 áreas, linda E. Anacleto Cernuda, S. Modesto García, O. Juan Castaño y N. Telesforo Navarro; en 500 pesetas.

32. Otra al pago de Carrobamba, de 46'58 áreas, linda Este Julián Fraile, S. Justo Llorente, O. esta pertenencia y N. un vecinote de Wamba; en 175 pesetas.

33. Una casa en la calle de los Tres Huertos, núm. 14, de planta baja, principal, solana y corral, linda derecha entrandó con Miguel Manzano, izquierda Inocencio García y espalda Mariano García; en 1.500 pesetas.

Total de la tasacion, 15.308 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en dicho Juzgado el día dieciocho de Junio próximo á las once y se advierte á los que quieren tomar parte en él, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas, que podrán rematar separadamente, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente

en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid á cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

231

NUM. 1.321.

MOTA DEL MARQUES.

Don Francisco Delgado Iribarren, Juez de instruccion de Mota del Marqués.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo para designar los vocales contribuyentes que han de formar parte de la Junta de Jurados de este partido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Mota del Marqués á nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Francisco Delgado.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

Núm. 1.320.

VALORIA LA BUENA.

Don Temístocles Rodriguez Fernandez, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido, accidentalmente.

Hace saber: Que el día diez y nueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formacion de las listas de Jurados de este partido conforme al artículo 31 de la Ley.

Valoria la Buena 9 de Mayo de 1917.—Temístocles Rodriguez.—El Secretario habilitado, Venancio Trigueros.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion